

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 22 de febrero de 2023.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 470

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA
APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
NIT. 900.977.629-1
DEMANDADO: JORGE YAIR PEREZ GONZALEZ CC. 80759232
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00108-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **JORGE YAIR PEREZ GONZALEZ**, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

1. Sírvasse allegar el certificado de tradición del vehículo pertinente en este proceso, conforme a lo señalado en el numeral 1 del art. 468 del C.G.P.
2. Procédase a aportar al Despacho la copia simple del histórico vehicular, toda vez que, en el acápite de anexos, señala la togada que se aportó, no obstante, observa el Despacho que no se allegó al plenario.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO).

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 23 DE FEBRERO DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa268cabefb5f8054aa79e4f7d0668ec90da19dbec7c6f851a0cf040545aa06f**

Documento generado en 22/02/2023 09:37:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>